DESPACHO DEL ALCALDE

(13 de diciembre de 2022)

Revisado el acuerdo proveniente del Concejo Municipal de Villa del Rosario, "**POR EL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", de conformidad con las normas legales impártase la respectiva sanción y de acuerdo al orden cronológico, identifique con el **No.026** del 13 de diciembre de 2022.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Humberto Mariño Prada	Técnico operativo	
Revisó:	Juan Sebastián Galvis Rojas	Jefe de Gestión de Talento Humano	
Aprobó	Juan Sebastián Galvis Rojas	Jefe de Gestión de Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			

OFICINA ASESORA JURÍDICA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Acuerdo **No. 026** del 13 de diciembre de 2022: "**POR EL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" fue publicado en la cartelera principal de la Alcaldía de Villa del Rosario, el 13 de diciembre de 2022.

Se expide la presente en Villa del Rosario, a los trece (13) día del mes de diciembre de 2022.

RICHARD CÁRDENAS CONTRERAS
EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Humberto Mariño Prada	Técnico operativo	
Revisó:	Juan Sebastián Galvis Rojas	Jefe de Gestión de Talento Humano	
Aprobó	Juan Sebastián Galvis Rojas	Jefe de Gestión de Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA QUE EL:

PROYECTO DE ACUERDO Nº 026 DE 2022

(13 Diciembre DE 2022)

POR EL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS. FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ha sido publicado oficialmente por el Concejo, antes de darle curso en la comisión respectiva; y, recibió los dos (2) debates reglamentarios establecidos en el artículo 73 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 149 del Reglamento Interno de la Corporación, en comisión y en plenaria, respectivamente, en días diferentes, 25 de noviembre y 30 de noviembre de 2022, en cumplimiento del artículo 151 ibídem.

Dada en Villa Rosario, Norte de Santander, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 890503373 – 0
SECRETARIA GENERAL PAGADORA

Isabel Ravelo Contreras

ISABEL RAVELO CONTRERAS
FIRMA
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

Villa Rosario, 05 de diciembre de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA ROSARIO
Atte. Dr. **Carlos julio Socha Hernández**
ALCALDE
E.S.D

Asunto: **REMISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO**

Referencia: **PROYECTO DE ACUERDO Nº 026 DE 2022**
(13 diciembre DE 2022)

POR EL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS. FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con el artículo 37 (11) del Reglamento Interno del Concejo, nos permitimos remitir dentro de los términos establecidos en el artículo 202 ibídem, para la respectiva sanción ejecutiva, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, el cual acorde con la certificación anexa cumple con los requisitos legales y reglamentarios para convertirse en norma municipal.

Es de observar, que el artículo 203 ibídem dispone que, sancionado el respectivo acuerdo, este deberá ser promulgado oficialmente y divulgado en los medios locales de comunicación social dentro de los diez (10) días siguientes.

Lo anterior para su conocimiento y los efectos legales propios de su competencia, y de ser el caso, su implementación, reglamentación y ejecución del mismo.

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Presidente

LUIS ARTURO DIAZ MELENDEZ
Primer vicepresidente

JACKSON ARLEY GONZALEZ SUAREZ
segundo vicepresidente

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

ACUERDO No. 026 DE 2022
(13 Diciembre De 2022)

POR EL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS. FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMAS ENTIDADES `PUBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Honorable Concejo Municipal de Villa De Rosario, Norte de Santander, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Articulo 313 Numeral 3 de la Constitución Política; concordantes artículos 209 y 355 ibidem, articulo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, así como los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la Misma Constitución y la Ley pueden asignarles otras. Su lectura atenta muestra como las funciones de los Conejos consiste fundamentalmente establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Que conceptualmente se deben separar las figuras de autorización al que se refiere el artículo 313-3 de constitución y de reglamentación de la autorización las que se hace alusión el Articulo 332-3 de la Ley 1336 de 1994, modificado por el articulo 18-3 de la Ley 1551 de 2012.

Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 2 incluyó a los municipios como entidades descentralizadas estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representantes de los municipio (Articulo 11 Ord. B) además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitere que los Concejos Municipales autorizan a los Alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas esta reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

ACUERDO No. 026 DE 2022
(13 Diciembre De 2022)

Que, los proyectos de inversión viabilizados por entidades gubernamentales y/o no gubernamentales de los diferentes niveles deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

Que: El literal g) del artículo 29 de la ley 1551, que modifica el artículo 91 de la Ley 136/1994 , establece lo siguiente: "*g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes*".

Que; en los términos de la normativa y jurisprudencia transcrita, se evidencia que la competencia de los alcaldes municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal; y la autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal.

Que La contratación pública del Municipio de Villa del Rosario, tiene como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, en los diferentes sectores de inversión social, y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de la Administración Municipal en la consecución de dichos fines.

Que: En virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Villa del Rosario (N.S), para celebrar contratos estatales, convenios de cooperación y convenios con entidades del orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, Área Metropolitana, Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Agremiaciones, Ministerios y demás Entidades Públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO: Este acto administrativo tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre la fecha 01 de enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

ACUERDO No. 026 DE 2022
(13 Diciembre De 2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Villa Rosario, Norte de Santander, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Presidente

LUIS ARTURO DIAZ MELENDEZ
Primer vicepresidente

JACKSON ARLEY GONZALEZ SUAREZ
Segundo vicepresidente

LUIS ALFONSO BLANCO PEREZ
concejal ponente

Isabel Ravelo Contreras
ISABEL RAVELO CONTRERAS
secretaria general